



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.761.027/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 6/18 (RESOL-2018-6-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrantes a fojas 2/4 del Expediente N° 1.766.411/17, agregado como fojas 26 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **903/18.-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2017, se reúnen por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA, el Sr. José César D'Amico, el Sr. Norberto Emilio Dilonardo, y la Sra. María Cristina Raspeño, y el Dr. Diego FERNANDEZ AMENABAR, y por el CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA, el Sr. Pedro STORINO y la Dra. Emilce GULLELMOTTI.

Luego de varias reuniones mantenidas con motivo de acordar la pauta salarial del año en curso en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 417/05, las partes acuerdan:

- I. Monto de la asignación especial remunerativa (almuerzo Art. 9 CCT N° 417/05) \$ 160 (CIENTO SESENTA PESOS), por día trabajado, a partir del 1 de mayo de 2017.
- II. A partir del 1 de mayo de 2017, un 18% (dieciocho por ciento) sobre el básico de abril de 2017, por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017.
- III. A partir del 1 de septiembre de 2017, un 6% (seis por ciento) sobre el básico de abril de 2017, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017, y enero, febrero, marzo y abril de 2018.
- IV. Cláusula "gatillo": las partes acuerdan que en el supuesto que la evolución anual en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC correspondiente al período diciembre 2016 hasta diciembre 2017 y que es resultante de la variación entre el valor del Índice IPC del mes de diciembre de 2017 respecto del mes de diciembre de 2016, experimentara un incremento superior al establecido integralmente para el presente acuerdo conforme la pauta salarial acordada en el mismo, hasta un tope máximo del 26% anual, se aplicará automáticamente la diferencia (del 2%) desde el mes de enero de 2018. Asimismo, para el caso en que dicha diferencia entre la inflación anual publicada por el INDEC a diciembre de 2017 y el incremento salarial aquí acordado del 24% sea superior en más de un 2%, las partes solicitarán nuevamente la convocatoria de esta Comisión Paritaria a los



efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas y tramitar su respectiva homologación.

- V. El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2018.
- VI. Se acompaña como anexo las escalas salariales conformadas con el presente acuerdo.
- VII. Las partes ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo conjuntamente con el Anexo.

18%



	Escala Salarial		
	Vigente	Aumento requerido	
		Del 01/05/2017 al 31/08/2017	Del 01/09/2017 al 30/04/2018
Inicial	\$ 9.952,70	\$ 11.744,19	\$ 12.341,35
1 año de antigüedad	\$ 10.189,67	\$ 12.023,81	\$ 12.635,20
2 años de antigüedad	\$ 10.426,64	\$ 12.303,44	\$ 12.929,04
3 años de antigüedad	\$ 11.084,68	\$ 13.079,93	\$ 13.745,01
4 años de antigüedad	\$ 11.244,99	\$ 13.269,09	\$ 13.943,79
5 años de antigüedad	\$ 11.620,99	\$ 13.712,77	\$ 14.410,03
6 años de antigüedad	\$ 13.114,27	\$ 15.474,84	\$ 16.261,70
7 años de antigüedad	\$ 13.274,71	\$ 15.664,16	\$ 16.460,64
8 años de antigüedad	\$ 13.461,08	\$ 15.884,07	\$ 16.691,74
9 años de antigüedad	\$ 13.674,99	\$ 16.136,49	\$ 16.956,99
10 años de antigüedad	\$ 14.462,60	\$ 17.065,87	\$ 17.933,62
11 años de antigüedad	\$ 14.713,79	\$ 17.362,27	\$ 18.245,10
12 años de antigüedad	\$ 14.911,50	\$ 17.595,57	\$ 18.490,26
13 años de antigüedad	\$ 15.118,12	\$ 17.839,39	\$ 18.746,47
14 años de antigüedad	\$ 15.365,26	\$ 18.131,01	\$ 19.052,93
15 años de antigüedad	\$ 15.584,04	\$ 18.389,17	\$ 19.324,21
16 años de antigüedad	\$ 15.948,67	\$ 18.819,44	\$ 19.776,36
17 años de antigüedad	\$ 16.165,83	\$ 19.075,68	\$ 20.045,63
18 años de antigüedad	\$ 16.373,27	\$ 19.320,46	\$ 20.302,85
19 años de antigüedad	\$ 16.621,22	\$ 19.613,04	\$ 20.610,31
20 años de antigüedad	\$ 16.875,65	\$ 19.913,27	\$ 20.925,80
21 años de antigüedad	\$ 17.053,91	\$ 20.123,62	\$ 21.146,85
22 años de antigüedad	\$ 17.274,31	\$ 20.383,69	\$ 21.420,15
23 años de antigüedad	\$ 17.493,09	\$ 20.641,85	\$ 21.691,43
24 años de antigüedad	\$ 17.734,56	\$ 20.926,78	\$ 21.990,85
25 años de antigüedad	\$ 18.783,08	\$ 22.164,03	\$ 23.291,02
26 años de antigüedad	\$ 18.950,00	\$ 22.361,00	\$ 23.498,00
27 años de antigüedad	\$ 19.160,67	\$ 22.609,59	\$ 23.759,23
28 años de antigüedad	\$ 19.384,31	\$ 22.873,49	\$ 24.036,55
29 años de antigüedad	\$ 19.549,61	\$ 23.068,54	\$ 24.241,52
30 años de antigüedad	\$ 19.766,77	\$ 23.324,79	\$ 24.510,80
31 años de antigüedad	\$ 19.948,28	\$ 23.538,97	\$ 24.735,86
32 años de antigüedad	\$ 20.165,44	\$ 23.795,21	\$ 25.005,14
33 años de antigüedad	\$ 20.384,21	\$ 24.053,37	\$ 25.276,43
34 años de antigüedad	\$ 20.602,99	\$ 24.311,53	\$ 25.547,71
35 años de antigüedad	\$ 20.821,77	\$ 24.569,69	\$ 25.819,00

Almuerzos: \$ 160 diarios remunerativos



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1761027/17

En la ciudad de Buenos Aires a **los 7 días del mes de septiembre de 2017** siendo las 14:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA**, el Sr. José César D'AMICO (MI N° 4.258.992), la Sra. María Cristina RASPEÑO (MI N° 12.150.695), el Sr. Norberto Emilio DILONARDO (M.I. N° 6.049.217), y el Dr. Diego FERNANDEZ AMENABAR (T° 51 F° 599 CPACF), apoderado.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **la REPRESENTACIÓN DE AEDA** manifiesta que: viene en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo que luce a fs. 2/4 del Expediente N° 1766411/17 (fs. 26 del principal), suscripto en fecha 22/06/2017 en el marco del CCT N° 417/05, en cumplimiento con lo indicado en el dictamen N° 3140.-----

No siendo para más a las 14:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-----

AEDA

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1761027/17

En la ciudad de Buenos Aires a **los 8 días del mes de septiembre de 2017** siendo las 11:00 horas comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA**, el Sr. Pedro STORINO (MI N° 11.897.700).-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **la REPRESENTACIÓN DE CDA** manifiesta que: viene en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo que luce a fs. 2/4 del Expediente N° 1766411/17 (fs. 26 del principal), suscripto en fecha 22/06/2017 en el marco del CCT N° 417/05, en cumplimiento con lo indicado en el dictamen N° 3140.-----

No siendo para más a las 11:15 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, el compareciente firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-----

CDA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 6/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.